



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

200ª reunión

200 EX/27

París, 23 de septiembre de 2016
Original: inglés

Punto 27 del orden del día provisional

PROPUESTA PARA LA PROCLAMACIÓN DE UN DÍA INTERNACIONAL DE LA LUZ

RESUMEN

Este punto se incluyó en el orden del día provisional de la 200ª reunión del Consejo Ejecutivo a petición de la Federación de Rusia, Ghana, México y Nueva Zelanda.

En el documento figura la nota explicativa correspondiente.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 14.



NOTA EXPLICATIVA

Antecedentes

I. INTRODUCCIÓN Y MOTIVOS

1. El Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz (2015) fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 68/221) y coordinado por la UNESCO (resolución 37 C/25 de la Conferencia General) por medio de su Programa Internacional de Ciencias Fundamentales. La secretaría operativa de ese Año Internacional fue albergada por el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT), instituto de categoría 1 de la UNESCO.

2. Bajo el liderazgo de la UNESCO, el Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz hizo que cientos de asociados nacionales e internacionales llevaran a cabo en todo el mundo un amplio abanico de actividades de sensibilización, desarrollo de capacidades, educación y divulgación, así como proyectos humanitarios. Este Año Internacional tuvo una repercusión considerable y unos resultados cuantificables: se calcula que se organizaron 10.000 actividades en 148 países y hubo 18.000 menciones en medios de comunicación de 120 países, con una audiencia de más de 100 millones de personas.

3. El objetivo de la proclamación de un día internacional de la luz es ofrecer una referencia anual para que se siga valorando la función esencial que desempeña la luz en la vida de los ciudadanos del mundo en las esferas de la ciencia, la cultura y el arte, la educación y el desarrollo sostenible y en campos tan diversos como la medicina, las comunicaciones y la energía.

4. Además, la celebración del Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz contribuyó a tender una gran cantidad de nuevos puentes entre la ciencia y la cultura y a forjar nuevos vínculos entre los encargados de la toma de decisiones, los dirigentes empresariales, los científicos, las organizaciones no gubernamentales y el público en general. La celebración de un día internacional de la luz permitirá mantener y estrechar todos esos lazos y, de ese modo, responderá a la imperiosa necesidad de mejorar el diálogo entre los ciudadanos, los científicos y los responsables políticos.

5. La celebración de un día internacional de la luz servirá también para dar continuidad a largo plazo a los logros alcanzados durante el Año Internacional de la Luz a la hora de poner de relieve la importancia de la ciencia y la tecnología y sus aplicaciones para promover la educación, mejorar la calidad de vida en todo el mundo y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

II. IMPORTANCIA DE LA LUZ Y LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LA LUZ

6. La luz desempeña una función central en las actividades humanas. Al nivel más fundamental, por medio de la fotosíntesis, la luz se encuentra en el origen de la vida misma y las numerosas aplicaciones de la luz han revolucionado la sociedad a través de la medicina, las comunicaciones, el ocio y la cultura.

7. Las industrias basadas en la luz son importantes motores económicos y las tecnologías basadas en la luz satisfacen directamente las necesidades de la humanidad, pues dan acceso a la información, promueven el desarrollo sostenible y aumentan la salud y el bienestar sociales.

8. Las tecnologías basadas en la luz aportan cada vez más soluciones a los problemas mundiales, entre otros campos en los de la energía, la educación, la agricultura y la salud de las comunidades. Las aplicaciones de las tecnologías basadas en la luz mejoran la calidad de vida en el mundo en desarrollo y son elementos clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. Dado que la luz se está convirtiendo en la disciplina transversal clave de la ciencia y la ingeniería en el siglo XXI, es esencial que los ciudadanos del mundo aprecien plenamente la importancia del estudio científico de la luz y la aplicación de las tecnologías basadas en la luz al desarrollo mundial. Es asimismo vital que las mentes jóvenes más brillantes sigan sintiéndose atraídas por carreras científicas y de ingeniería en ese ámbito.

III. RESULTADOS ESPERADOS DE UN DÍA INTERNACIONAL DE LA LUZ

10. La celebración de un día internacional de la luz dará pie a la organización de actividades coordinadas en todo el mundo, que contribuirán a la consecución de numerosos resultados:

- Mejorar la comprensión por el público de cómo la luz y las tecnologías basadas en la luz afectan a la vida cotidiana de todos y son esenciales para el desarrollo mundial futuro;
- Fortalecer las capacidades educativas en todo el mundo mediante actividades centradas en la ciencia destinadas a los jóvenes y contribuir a resolver problemas relacionados con el equilibrio de género, prestando especial atención a los países en desarrollo y las economías emergentes;
- Promover la importancia de la tecnología basada en la luz para el desarrollo sostenible, especialmente en la atención de la salud, la agricultura y las comunicaciones, a fin de posibilitar el acceso a oportunidades educativas y de mejorar la calidad de vida en todo el mundo;
- Concienciar sobre el carácter interdisciplinario de la ciencia del siglo XXI y destacar cómo cada vez serán más necesarias las interacciones entre diferentes áreas temáticas de la ciencia en la investigación y la educación en el futuro;
- Resaltar y explicar el estrecho nexo que existe entre la luz y el arte, reforzando la función cada vez más importante de la tecnología óptica en la preservación del patrimonio cultural;
- Acrecentar la cooperación internacional en la esfera de las ciencias fundamentales, la investigación y el desarrollo y la educación mediante la coordinación de las actividades entre las sociedades científicas, las instituciones educativas y los sectores empresariales concernidos;
- Celebrar la función de la luz en la ciencia y la cultura en todos los continentes dando a conocer figuras históricas importantes, como los científicos especialmente destacados durante el Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz: Ibn Al Haytham, Augustin Fresnel, James Clark Maxwell, Albert Einstein, Charles Kao, Arno Penzias y Robert Wilson.

IV. IMPORTANCIA DE UN DÍA INTERNACIONAL DE LA LUZ PARA LA UNESCO

11. La celebración de un día internacional de la luz ofrecerá a la UNESCO una oportunidad importante y novedosa para cumplir su misión de promover la cooperación internacional en campos fundamentales de la ciencia moderna y brindará la ocasión de organizar eventos y actividades en su instituto de categoría 1 CIFT y en el Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME).

12. El día internacional de la luz contribuirá a la consecución de los fines del Gran Programa II del documento C/5 de la UNESCO en lo relativo a la ciencia para la paz y el desarrollo sostenible y, especialmente, los ejes de acción “Fortalecer las políticas de CTI, su gobernanza y la interfaz entre las ciencias, las políticas y la sociedad” y “Crear capacidades institucionales en ciencia e ingeniería”. Con la celebración de este día se dará una atención especial a las siguientes

cuestiones: i) el progreso de la ciencia y la tecnología en pro del desarrollo sostenible; ii) la promoción de las prioridades de la UNESCO para África, en especial la Educación para Todos y la igualdad de género; y iii) el aprovechamiento de la cooperación internacional para la creación de capacidades científicas y tecnológicas.

13. La UNESCO ha desempeñado una función esencial en la proclamación y la planificación, entre otros, del Año Internacional de la Física, el Año Internacional de la Astronomía, el Año Internacional de la Química, el Año Internacional de la Cristalografía y el Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz. Dado que el tema multidisciplinario de la ciencia de la luz es transversal a todas esas celebraciones internacionales anteriores, la celebración anual de un día internacional de la luz permitirá mantener y reforzar eficazmente los logros alcanzados gracias a esas iniciativas y ayudará a la UNESCO a alcanzar su objetivo constante de desarrollar las capacidades científicas y tecnológicas en todo el mundo en favor del desarrollo sostenible.

Decisión propuesta

14. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/27,
2. Considerando que el aumento de la conciencia mundial y un fortalecimiento de la enseñanza de la ciencia y las tecnologías de la luz son esenciales para hacer frente a desafíos que se plantean en ámbitos como el desarrollo sostenible, la energía y la salud de las comunidades y para mejorar la calidad de vida en el mundo desarrollado y en desarrollo,
3. Subrayando que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología de la luz son esenciales para lograr avances en los campos de la medicina, las comunicaciones, el ocio y la cultura y que las tecnologías basadas en la luz responden a las necesidades de la humanidad al dar acceso a la información y aumentar el bienestar de la sociedad y al promover la paz gracias a la mejora de las comunicaciones,
4. Tomando nota de la repercusión amplia y significativa de las iniciativas recientes del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales de la UNESCO y del compromiso entusiasta del consorcio del Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz de seguir colaborando con la UNESCO en el marco de unos programas de divulgación y educación coordinados internacionalmente,
5. Reconociendo que resulta esencial velar por que se mantengan y refuercen eficazmente logros alcanzados gracias a las iniciativas anteriores de la UNESCO en la esfera de la ciencia y la educación,
8. Decide:
 - 1) aprobar y apoyar la recomendación de proclamar un “Día Internacional de la Luz” el 16 de mayo de cada año;
 - 2) invitar a la Directora General a apoyar todos los esfuerzos encaminados a la proclamación del “Día Internacional de la Luz”;

- 3) incluir este punto en el orden del día de la 39ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO;
- 4) recomendar que la Conferencia General, en su 39ª reunión, apruebe una resolución en la que se proclame el “Día Internacional de la Luz” el 16 de mayo de cada año, como se propone en el proyecto de resolución que figura en el anexo del documento 200 EX/27.

ANNEX

DRAFT RESOLUTION FOR THE 39TH GENERAL CONFERENCE OF STATES PARTIES TO UNESCO PROCLAMATION OF THE “INTERNATIONAL DAY OF LIGHT”

The General Conference,

1. *Having examined* document 39 C/5,
2. *Considering* that enhanced global awareness of, and increased education in, the science and technologies of light is vital to address challenges in areas such as sustainable development, energy, and community health, and for improving the quality of life in both developed and developing countries,
3. *Stressing* that the applications of light science and technology are vital for advances in medicine, communications, entertainment and culture, and that light-based technologies respond to the needs of humankind by providing access to information and increasing societal well-being, and promoting peace through improved communications,
4. *Noting* the broad and significant impact of recent initiatives of UNESCO’s International Basic Science Programme and the enthusiastic commitment by the International Year of Light and Light-based Technologies consortium to continue working with UNESCO in the frame of internationally-coordinated programmes of outreach and education,
5. *Recognizing* that it is essential to ensure that existing gains from previous initiatives of UNESCO in science and education are effectively followed-up and strengthened,
6. Decides:
 - (1) to endorse the proposal of the Executive Board for adoption of the celebration of the International Day of Light;
 - (2) to proclaim 16 May as the International Day of Light;
 - (3) to invite the Director-General to:
 - (i) promote the celebration of the International Day of Light;
 - (ii) grant support to the officially recognized local, national, regional and international activities carried out as part of this annual celebration;
 - (iii) encourage Member States, intergovernmental and non-governmental organizations, universities, research centres, civil society associations, schools and other local stakeholders to actively participate in the event.

ANNEXE

Projet de résolution soumis à la Conférence générale de l'UNESCO à sa 39^e session Proclamation d'une « journée internationale de la lumière »

La Conférence générale,

1. *Ayant examiné* le document 200 EX/27,
2. *Considérant* qu'une plus grande prise de conscience au niveau mondial et un renforcement de l'enseignement des sciences et technologies de la lumière sont essentiels pour faire face à des défis dans des domaines tels que le développement durable, l'énergie et la santé communautaire, ainsi que pour améliorer la qualité de vie dans le monde tant développé qu'en développement,
3. *Soulignant* que les applications de la science et des technologies de la lumière sont essentielles pour les progrès dans les domaines de la médecine, des communications, du divertissement et de la culture, et que les technologies fondées sur la lumière répondent aux besoins de l'humanité en assurant l'accès à l'information, en améliorant le bien-être de la société et en favorisant la paix grâce à une meilleure communication,
4. *Notant* le large et considérable impact des initiatives récentes du Programme international relatif aux sciences fondamentales de l'UNESCO, ainsi que la volonté enthousiaste du consortium pour l'Année internationale de la lumière et des techniques utilisant la lumière de poursuivre sa coopération avec l'UNESCO dans le cadre de programmes de sensibilisation et d'éducation coordonnés au plan international,
5. *Reconnaissant* qu'il est essentiel de veiller à ce que les acquis des initiatives précédemment menées par l'UNESCO dans les domaines de la science et de l'éducation soient suivis d'effets et consolidés,
6. *Décide* :
 - (1) d'approuver la proposition du Conseil exécutif concernant la proclamation d'une « Journée internationale de la lumière » ;
 - (2) de proclamer le 16 mai « Journée internationale de la lumière » ;
 - (3) d'inviter la Directrice générale à :
 - (i) promouvoir la célébration de la Journée internationale de la lumière ;
 - (ii) appuyer les activités locales, nationales, régionales et internationales officiellement reconnues qui seront menées dans le cadre de cette célébration annuelle ;
 - (iii) encourager les États membres, les organisations intergouvernementales et non gouvernementales, les universités, les centres de recherche, les associations de la société civile, les écoles et d'autres acteurs locaux concernés à prendre une part active à cette manifestation.